

Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023”

El Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política, y la Ley 397 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR, fue creado mediante Decreto No. 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, como establecimiento público con personería jurídica, autónoma, administrativa, financiera y patrimonio independiente creado como organismo rector de la cultura y el turismo del Departamento de Bolívar, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Que la Constitución Política, en sus artículos 7, 8, 70 y 71 establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, así mismo que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, como también otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

Que la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultural, modificada parcialmente por la Ley la ley 2070 de 31 de diciembre de 2020 y la Ley 300 de 1996 o Ley General de Turismo, (reglamentada por el Decreto 2590 de 2009 y modificada por la ley 1558 de 2012), desarrollan el marco constitucional del deber del estado y las entidades territoriales, de impulsar y estimular los procesos culturales y turísticos en el marco de su reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de nuestro país, así como también la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que la naturaleza jurídica del texto constitucional y la ley en cuanto al otorgamiento de Estímulos para la cultura y el turismo, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, toda vez que no obedecen a la finalidad, ni a la esencia de un contrato administrativo, ya que, los beneficiarios no están prestando un servicio al Estado propiamente.

Que como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-152 de 1999, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza, autorizando al Estado por vía excepcional para que pueda otorgarlos a actividades que sean merecedoras y cumplan con los méritos suficientes.

Que, en consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que el plan de desarrollo departamental “BOLIVAR PRIMERO 2020-2023”, contiene entre sus distintos ejes estratégicos el programa BOLIVAR PRIMERO EN ARTE Y PATRIMONIO, el cual busca brindar oportunidades de acceso a la vida cultural de todos los bolivarenses en igualdad de oportunidades, y tiene como meta principal el FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL en los 46 municipios durante el cuatrienio 2020-2023.

Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023

Que, en armonía con las normas citadas y para el cumplimiento de los ejes estratégicos del plan de desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mediante la Resolución No. 190 del 17 de Julio de 2023, dan inicio al programa denominado “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVES DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023”, en adelante Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Estímulos Bolívar Primero 2023, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que el objetivo de la selección de un jurado idóneo está dirigido a realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias Estímulos Bolívar Primero 2023, para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.

Que con el propósito de garantizar la debida imparcialidad, objetividad y transparencia en el proceso de selección de beneficiarios de la CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en cabeza de su director general, han determinado que el proceso de evaluación de las propuestas de los postulantes, debidamente habilitadas y admitidas, se hará a través de jurados externos, los cuales serán seleccionados mediante convocatoria pública previo análisis de sus hojas de vida y designados mediante acto administrativo.

Que los requisitos para postulación, el modo de selección, y las obligaciones que deberán cumplir los postulantes a jurados de la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, serán desarrollados ampliamente en documento anexo al presente acto administrativo que se denominará **LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA Y CONFORMACION DEL BANCO DE JURADOS**.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la “**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023**”, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 123 del 14 de Junio de 2023.

Que los lineamientos que regularán las condiciones de participación y selección de los jurados, para la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, se exponen a continuación:

1. Convocatoria Pública:

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, realizará una convocatoria pública, para que las personas interesadas, realicen su postulación a través de un aplicativo, siempre y cuando cumplan con el perfil y las condiciones establecidas en el documento LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA Y CONFORMACION DEL BANCO DE JURADOS, el cual contendrá condiciones de participación, aspectos básicos del proceso y las instrucciones para llevar acabo su selección, los cuales serán escogidos mediante acto administrativo, expedido con ocasión de la presente convocatoria y será debidamente publicado en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR.

Quienes deseen inscribirse, lo harán de manera libre y voluntaria, por lo cual, al tratarse de un mecanismo de identificación y selección de jurados, la postulación no supone directamente la vinculación de los participantes

Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023

como jurados del proceso de evaluación de las convocatorias.

2. Designación:

Los jurados serán designados mediante acto administrativo, acogiendo la selección realizada por el comité técnico de selección de jurados, el cual deberá tener en cuenta el nivel de formación académica y la trayectoria del candidato, en relación con el objeto específico de la línea de la convocatoria que va a evaluar.

3. Comité técnico:

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR conformará un comité técnico encargado de evaluar y seleccionar los jurados de la convocatoria, a partir de una lista de elegibles de las postulaciones, de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria.

El comité Técnico para evaluar y seleccionar los jurados de la convocatoria al programa Estímulos Bolívar Primero 2023, estará integrado por los funcionarios de ICULTUR

Integrantes con voz y voto

1. La Dirección Administrativa y Financiera
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
4. La Dirección Técnica de Cultura
5. La Dirección Técnica de Turismo

Integrante con voz y sin voto.

6. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien asistirá como invitado

Las sesiones del comité técnico estarán acompañadas por el Jefe de control Interno de ICULTUR, con voz y sin voto, en calidad de garante del proceso.

Secretaria Técnica

La secretaria técnica del comité estará ejercida por el coordinador de la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023.

4. Estímulo económico:

Los jurados designados para la evaluación de los proyectos presentados en el marco de la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023, recibirán un estímulo económico, siempre y cuando cumplan a cabalidad con los compromisos y deberes señalados en el documento de LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA Y CONFORMACION DEL BANCO DE JURADOS, documento acogido mediante el presente acto administrativo, y será debidamente publicado en la página web de ICULTUR.

El jurado recibirá un estímulo económico a su actividad en los campos de las artes, la cultura, el turismo y el patrimonio cultural. En tal sentido, ICULTUR, entregará la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, mediante un único pago.

Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023

5. Consideraciones especiales

En caso de que alguno o algunos de los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos o incumplan con los deberes asumidos, se les declarará el incumplimiento de sus deberes mediante acto administrativo y quedarán automáticamente inhabilitados para ejercer como jurado en la Convocatoria de Estímulos Bolívar del año siguiente, de igual manera la prohibición para ser seleccionado como jurado se hará extensiva en cualquier de los planes, programas o proyectos de Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Dirección General del Instituto.

Que, en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la **“CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023”**, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación, se encuentran establecidas en el documento denominado: **“LINEAMIENTOS CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS”**.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura de la **“CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023”** del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar los términos y condiciones que se encuentran incluidos LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA Y CONFORMACION DEL BANCO DE JURADOS, documento que hace parte integral del presente acto administrativo y se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la conformación del comité técnico encargado de evaluar y seleccionar los jurados para la convocatoria Estímulos Bolívar primero 2023, a partir de una lista de elegibles de las postulaciones de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria.

El comité Técnico para evaluar y seleccionar los jurados de la convocatoria al programa Estímulos Bolívar Primero 2023, estará integrado por los funcionarios de ICULTUR:

Integrantes con voz y voto

1. La Dirección Administrativa y Financiera
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
4. La Dirección Técnica de Cultura
5. La Dirección Técnica de Turismo

Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023

Integrante con voz y sin voto.

6. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien asistirá como invitado. Las sesiones del comité técnico estarán acompañadas por el Jefe de control Interno de ICULTUR, con voz y sin voto, en calidad de garante del proceso.

Secretaría Técnica

La Secretaría técnica del comité estará ejercida por el Coordinador de la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Los Jurados para la convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023, serán designados por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mediante acto administrativo, resultado de una convocatoria pública y de la deliberación del comité técnico el cual tendrá en cuenta el nivel de formación académica y la trayectoria del candidato, en relación con el lineamiento específico de la convocatoria a evaluar.

ARTÍCULO QUINTO. La convocatoria y designación de Jurados que evaluarán los proyectos admitidos en el programa **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023**, de que trata la presente resolución, dará apertura el día 2 de agosto de 2023, y se publicará en la página web de la Entidad, en las redes sociales de la entidad, y se publicitará en los distintos medios de difusión del Departamento de Bolívar, de conformidad con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA DEL BANCO DE JURADOS DE ESTIMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023	
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	2 DE AGOSTO DE 2023
POSTULACIÓN DE LOS JURADOS	DEL 2 AL 9 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 11:59 P.M.
PUBLICACION DE EVALUACION Y LISTA DE ELEGIBLES	14 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 11:59 P.M.
RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE JURADO EVALUADOR	21 DE AGOSTO 2023

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese la presente resolución a la directora técnica de Cultura, a la Directora Técnica de Turismo de la Entidad y el Asesor Jurídico, La Dirección Administrativa y Financiera, El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y al Jefe de la Oficina de Control Interno, para efectos de contar con su presencia y asistencia en todo el proceso de sesiones del comité técnico de selección de jurados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comuníquese la presente resolución a la directora administrativa y financiera de la entidad, para efectos de adelantar la Gestión y expedición de documentos presupuestales para la asignación de recursos de cada uno de los estímulos a entregar a los jurados seleccionados.

Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023

ARTICULO OCTAVO. Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de sus anexos, en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR (<https://www.icultur.gov.co>) en el micrositio web de la convocatoria <https://www.icultur.gov.co/estimulos/convocatoria-de-estimulos-2023/>

ARTÍCULO NOVENO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en el municipio de Turbaco departamento de Bolívar, a los dos (2) días del mes de agosto de 2023



IVAN SANES PEREZ
Director General ICULTUR
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar


Proyectó: Issaias E. Baron Puello
Abogado Asesor Externo.


Reviso: Roxana D
Abogada Asesora Externa


Vo.Bo. Dr. Pedro Borré Herrera
Asesor Jurídico ICULTUR